Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Administrativo (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20263740000021103

Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Coordinador Grupo Interno Jurídico y de Contratación.

Asunto: Radicación documentos previos Mínima Cuantía – Fumigación, Jardinería y Lavado de Tanques.

Fecha: 07 de mayo de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito radicar en su grupo, la solicitud para dar inicio al proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIO Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"*

OBJETO	SITCO	CDP	CERTIFICADO PACCO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIO Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"	75601	42226	24603

Con este escrito se anexan:

1. CDP.
2. PACCO.

3. Sitco.
4. PAA.
5. Ficha de Condiciones Técnicas y anexos.
6. Estudios del Sector.
7. Estudios Previos.
8. Cotizaciones.
9. Consolidado Cotizaciones

Atentamente,

FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano ICBF Regional Caldas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
Responsable del área solicitante: FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS – Coordinadora (e)	
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos".

Que a través el Decreto número 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinó las funciones de sus dependencias, para lo cual se crearon nuevas dependencias y funciones con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional y responsabilidades asignadas a la Entidad, en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Conforme lo establecido en el artículo 19 del Capítulo II de la Resolución 4444 de 2025, las Funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección General son: "… 2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.

9. Ejercer la administración de las infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquellos que sean competencia de la Dirección Regional.

Bajo la premisa anterior, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano de la Sede Regional del ICBF Caldas, en el proceso de identificación de necesidades tendientes a la conservación de los bienes inmuebles bajo condiciones óptimas de seguridad que garanticen espacios confortables, determinó la necesidad de realizar diferentes actividades de mantenimiento relacionadas con jardinería, mantenimiento de zonas verdes, agua y fumigación de plagas.

En este entendido, el presente proceso tiene por objetivo contratar el servicio integral de fumigación de plagas, mantenimiento de zonas verdes y jardinería, y el mantenimiento, desinfección y lavado de tanques que se ubican en los diferentes inmuebles de la entidad en el Departamento de Caldas. Lo anterior, con el fin preservar y mantener la planta física bajo condiciones de funcionamiento aptas y normales, garantizar ambientes saludables para trabajadores y usuarios, lo cual contribuirá además en la preservación de las instalaciones.

Por esto, el ICBF Regional Caldas de acuerdo con la necesidad planteada a través del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano, requiere contratar los servicios antes descritos con persona natural o jurídica que cuente con la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

experiencia e idoneidad jurídica y técnica, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni con los elementos necesarios para asumir dichas actividades por cuenta propia.

En consecuencia, la persona natural o jurídica o figura asociativa, que se encuentre interesada en participar en el presente proceso de contratación deberá cumplir cada una de las condiciones y lineamientos definidos por la entidad en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), la cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción del presente contrato se garantizará que la Sede Regional del ICBF Caldas, preste sus servicios en ambientes que cumplen con criterios de salubridad y sanidad, lo que permitirá un ambiente confortable tanto para usuarios, visitantes, colaboradores y trabajadores de la entidad. Además, contribuirá a la preservación y cuidado de los bienes públicos.

1.2 Descripción de la necesidad:

El presente proceso tiene por objeto contratar los servicios de fumigación de plagas y jardinería, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en algunas de las sedes del ICBF Regional Caldas, lo anterior, con el fin preservar y mantener los inmuebles en adecuadas condiciones, garantizar su funcionamiento y salvaguardar la salud de funcionarios y visitantes. Además de garantizar las condiciones de salubridad, se pretende generar un ambiente de trabajo agradable.

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitario que lo habilite para prestar el servicio de fumigación en el Departamento de Caldas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad competente del Departamento de Caldas.

Igualmente deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo requerido según las exigencias de la FCT.

Bajo este contexto, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- **SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

- **ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN**

El futuro contratista deberá fumigar las diferentes sedes administrativas dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental para controlar y eliminar de manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros o cualquier otro microorganismo que pueda afectar la salud de los funcionarios, el estado de los alimentos, papelería, útiles de oficina, archivo, muebles y las plantas físicas; en general, incluye espacios como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, bodegas de almacenamiento de residuos, parqueaderos externos, alrededores de las infraestructuras y zonas verdes interiores y exteriores. Deberá usar como mínimo el método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Los trabajos de fumigación deberán hacerse fuera de la jornada laboral, con algunas excepciones para el almacén y los inmuebles que se encuentran desocupados, los cuales se deberá programar con el jefe de bienes de la Regional.

Tener en cuenta proliferación de cucarachas en las canales de la bodega de alimentos del Centro Zonal Oriente y aplicar productos efectivos que permitan controlar la propagación de esta especie.

- **SERVICIO DE JARDINERÍA**

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines con poda de prado en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería y fumigación deben estar incluidos en la propuesta económica.

- **ACTIVIDADES DE JARDINERÍA**

Mantener las zonas verdes que embellecen las instalaciones, limpias, libres de malezas y bien podadas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Rocería de césped
- Poda y perfilación de arbustos
- Abono de plantas ornamentales (en caso de que aplique)
- Oxigenación de plantas (en caso de que aplique)
- Aplicación de herbicida o matamalezas en áreas que aplique
- Aplicación de veneno para control de hormiga arriera (Centro Zonal Norte y Centro Zonal de Café).
- Recolección y embale o empaque de hojarascas y residuos vegetales que estén en el inmueble y también los que se generen producto de las intervenciones.
- Mantenimiento de plantas de jardín.

Este servicio **no incluye tala ni poda de árboles de más de 2mts o trabajo en alturas.**

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor**.**

- **SERVICIOS MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA POTABLE**

Lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua, mantenerlos libres de posibles sólidos o lodos que puedan generarse debido al paso del tiempo. También, realizar la revisión y corrección de válvulas y cheques. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.

A continuación, se relacionan los inmuebles a intervenir con el número de servicios a prestar durante la ejecución del contrato.

1. **Servicio de control integrado de plagas (Fumigación)**

SEDE	DIRECCION	No. DE FUMIGACIONES POR INMUEBLE

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026	
		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SEDE PRINCIPAL Y CENTRO ZONAL MANIZALES 2. Área fumigación: 3,407 Mtros2	Cra 23 # 39-60 Manizales – Caldas	5
CENTRO ZONAL MANIZALES UNO Área fumigación: 353 Mtros2	Cra. 23 # 62-85 Manizales – Caldas	4
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) Área interna fumigación: 413 Mtros2	Cra 6 # 6-40 Salamina – Caldas	4
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) Área externa fumigación: 1132 Mtros2 Manejo integrado de hormiga arriera	Cra 6 # 6-40 Salamina – Caldas	4
CENTRO ZONAL OCCIDENTE (RIOSUCIO) Área fumigación: 850 Mtros2	Cra 6 # 6-46 Peatonal San Sebastián – Riosucio.	4
CASA ATRAPASUEÑOS Área de fumigación: 160 Mtros2	Cra 8 Avenida 13 de julio - CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA, Riosucio – Caldas	5
CENTRO ZONAL ORIENTE (LA DORADA) SEDE A Área fumigación: 582 Mtros2 Manejo de comején	Calle 5 # 5-06 La Dorada – Caldas	4
CENTRO ZONAL ORIENTE SEDE B (LA DORADA) Área fumigación: 427 Mtros2 (DOS PISOS)	Calle 5 # 5-04 La Dorada – Caldas	4
BODEGAS DE BIENESTARIANA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 158 Mtros2	Cra 6 # 17-59. La Dorada – Caldas	2
CASA DE MARINA VILLA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 260 Mtros2	Cra 10 # 20-02. Esquina lote 17 Manzana 452 las Margaritas. Dorada – Caldas	1
INMUEBLE EL CABRERO C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 600 Mtros2	Cra 6 # 17-59 – Dorada – Caldas	1
CENTRO ZONAL SURORIENTE SEDE A (MANZANARES) Área fumigación: 246 Mtros2	Cra 5 # 7-12 Manzanares – Caldas	4
CENTRO ZONAL SURORIENTE SEDE B (MANZANARES) Área fumigación: 166,91 Mtros2	Cra. 4 # 3-41 Edificio Melva Zuluaga piso 2 – Manzanares – Caldas	4
CENTRO ZONAL DEL CAFE (CHINCHINA) Área fumigación: 115 Mtros2 Manejo integrado de hormiga arriera	Cra 2 # 14-15 Chinchiná – Caldas	5
INMUEBLE LAS PALMAS (MANIZALES) Área fumigación: 250 Mtros2	Cra 17 # 14/55-59 Las Palmas Manizales. – Caldas	1
SEDE EL TRIANGULO (MANIZALES) Área fumigación: 432 Mtros2	Cra 23 # 55-55 Manizales – Caldas	5
CASA ATRAPASUEÑOS Área de fumigación: 326 Mtros2	Calle 48B # 1A – 131 San Sebastián, Manizales – Caldas	5
CESPA (MANIZALES) Área fumigación: 904 Mtros2	Cra 18 # 27-25 Manizales – Caldas	4

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEDE LINARES (MANIZALES) Área fumigación: 296 Mtros2 Manejo de comején	Calle 33 # 23 – 10, Manizales – Caldas	1
INMUEBLE LAURELES Área de fumigación: 205 Mtros2 distribuidos en tres zonas: Apartamento Casa Local	Cra 22 # 66-39 piso 1 Cl. 67 # 21-48 Manizales – Caldas	1
CDI LAS PALOMAS Área de fumigación: 1,375 Mtros 2 Manejo integrado de comején	Calle 66 # 10ª – 85 La Sultana Manizales - Caldas	6

2. Servicios de Mantenimiento Zonas Verdes (Jardinería)

SEDE	DIRECCION	NO. DESERVICIOS DE JARDINERÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REGIONAL Y CENTRO ZONAL MANIZALES 2 Área Jardinería 616 Mts2	Carrera 23 No 39-60 Manizales	3
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) (incluye parte interna y externa) Área Jardinería 1132 Mtrs2.	Carrera 6 No 6-40 Salamina	4
CASA DE MARINA VILLA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área Jardinería 260Mts2	Carrera 10 No. 20 – 02 Esquina Lote 17 Manzana 452 Barrio las Margaritas La Dorada.	1
INMUEBLE EL CABRERO LA DORADA C.Z. ORIENTE Área de jardinería:600 Mts2	Calle 17N° 9-44/46 La Dorada	1
INMUEBLE LAURELES (Contiguos) Manizales Caldas Área Jardinería 50Mts2	Carrera 22 No. 66-39 Piso 1. Cl. 67 No. 21-48 Manizales.	1
CENTRO ZONAL DEL CAFE (CHINCHINA) Área Jardinería: 300 Mtros2	Cra 2 # 14-15 Chinchiná – Caldas	4
CASA ATRAPASUEÑOS Área de Jardinería: 430 Mtros2	Calle 48B # 1A – 131 San Sebastián, Manizales – Caldas	4
CDILAS PALOMAS Area de Jardinería: 532 Mtros 2	Calle 66 # 10ª – 85 La Sultana Manizales - Caldas	5

3. Servicio de lavado de tanques

SEDE Y VOLUMEN DEL TANQUE	DIRECCIÓN	NUMERO DE TANQUES PARA LAVADO	CANT. DE SERVICIOS
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) VOLUMEN 500 (Lts)	Carrera 6 No 6-40 Salamina	2	2
CENTRO ZONAL ORIENTE (LA DORADA) VOLUMEN 500 (Lts)	Calle 5 No. 5-06 La Dorada.	2	2
CASA ATRAPASUEÑOS Volumen 10.000 Lts	Calle 48B # 1A – 131San Sebastián, Manizales – Caldas	1	2

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha:** Mayo 2026	
CASA ATRAPASUEÑOS Volumen 500 Lts	Cra 8 Avenida 13 de julio - CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA Riosucio – Caldas	1	2

Nota Aclaratoria: Para los casos del Centro Zonal Norte y Centro Zonal Oriente, donde existen 2 tanques de almacenamiento de agua potable, se entenderá que el **número total de servicios requeridos corresponde a un (01) servicio de lavado por cada tanque, para un total de cuatro (04).**

En consecuencia, con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control de plagas, efectuar los servicios de jardinería indispensables para la conservación de las instalaciones donde se prestan servicios del ICBF, lo cual garantizará en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que garanticen condiciones bajo los estándares exigidos en la normatividad ambiental actualmente exigible. Además, salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF.

En el presupuesto de la vigencia 2026 se dispone de los recursos necesarios para contratar estos servicios, esto con el fin de adelantar estrategias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable.

El futuro contratista deberá tener en cuenta que los servicios a contratar son a todo costo, por lo que deberá incluir en el valor de la propuesta, el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual, los materiales, insumos, transporte, logística y en sí todo aquello que se requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en la sede principal y lo centros zonales del ICBF ubicados en los diferentes municipios del Departamento de Caldas, el servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes inmuebles:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Carrera 23 No 39-60 Manizales - Caldas.
- Centro Zonal Manizales Uno: Carrera 23 No 62-85 Manizales - Caldas.
- Centro especializado de servicios para adolescentes en conflicto con la Ley Penal –CESPA: Carrera 18 No. 27-25 Manizales - Caldas.
- Centro Zonal Norte: Carrera 6 No. 6-40 Salamina - Caldas.
- Centro Zonal Occidente: Carrera 6 No. 6-46 Peatonal San Sebastián – Riosucio - Caldas.
- Casa Atrapasueños: Carrera 8 Avenida 13 de julio-CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA - Riosucio - Caldas.
- Centro Zonal Oriente Sede A: Calle 5 No. 5-06 La Dorada- Caldas.
- Centro Zonal Oriente Sede B: Calle 5 # 5-04 La Dorada – Caldas
- Inmueble Casa de Marina Villa (Zonal Oriente): Carrera 10 No 20-02. Esquina lote 17 Manzana 452 barrio las Margaritas. La Dorada – Caldas.
- Bodega de Bienestarina (Centro Zonal Oriente): Carrera 6 No. 17-59 – Dorada- Caldas.
- CDI Guarinocito: Calle 6 # 5 – 38 Guarinocito, Dorada - Caldas
- Centro Zonal Suroriente Sede A: Carrera 5 No. 7-12 Manzanares - Caldas.
- Centro Zonal Suroriente Sede B: Carrera 4 No. 3-41 Edificio Melva Zuluaga Piso 2 – Manzanares- Caldas.
- Centro Zonal del Café: Carrera 2 No. 14-15 Chinchiná- Caldas.
- Sede el triángulo: Carrera 23 No 55 - 55 Manizales - Caldas
- Inmueble las Palmas: Carrera 17 No. 14/ 55-59, Barrio las Palmas Manizales- Caldas.
- CDI Las Palomas: Calle 66 # 10ª – 85 Bario la Sultana Manizales - Caldas.
- Inmueble el Cabrero: Carrera 6 No. 17-59, la Dorada - Caldas.
- Inmueble Laureles: Carrera 22 No. 66-39 piso 1 Manizales y Cl. 67 No. 21-48 Manizales.
- Inmueble Casa Atrapasueños Calle 48b # 1A – 131 San Sebastián, Manizales - Caldas
- Inmueble Casa Linares: Cra 22 # 66-39 piso 1 Manizales. – Caldas, Calle 67 # 21- 48 Manizales. – Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales – Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2025 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre – Producto
72000000	721100000	70111700	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
70000000	70140000	70141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano del ICBF Regional Caldas adelantó estudio de mercado y del sector, donde se estimó que el valor aproximado para ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"*****,** el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($55.977.600) incluido IVA (cuando aplique), impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.

Para poder evaluar el menor precio los oferentes interesados deberán cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems de los materiales o elementos a suministrar, sin que los mismos superen el valor unitario descrito en el Anexo 2 Consolidado de cotizaciones vigencia 2026 y/o estudio del sector, ni su sumatoria total, la cual equivale a: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($55.977.600) incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos de ley.

PRESUPUESTO OFICIAL:

En todo caso la aceptación de la oferta se suscribirá por el monto del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($56.249.161), incluido IVA (cuando aplique), impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.

Nota 1: Entiéndase por precio techo, el establecido en la lista de precios y en el estudio del sector.

Nota 2: Para diligenciar la propuesta económica, el proponente deberá hacer uso del formulario de precios formato PDF o EXCEL publicado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado y publicado como anexo.

Nota 3: Señor proponente, al momento de diligenciar el valor ofertado tenga en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar el valor de la bolsa de recursos según su oferta económica en el SECOP II.
- Diligenciar en SECOP II, el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, el cual equivale a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($56.249.161).
- El valor del contrato a suscribirse corresponderá al monto del presupuesto oficial, e incluirá la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o a la prestación de los servicios objeto del mismo, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
- La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de recursos, en virtud de la cual los pagos se efectuarán con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario en su propuesta económica, los cuales serán aplicados de acuerdo con los requerimientos efectivos de la entidad. En consecuencia, la ejecución de los recursos estará supeditada a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto disponible.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

6.1 Criterios de Verificación:

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el **ANEXO** de la Invitación**: – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el menor precio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia establecidas en la invitación.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. **El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica, para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

6.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL,** según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.** Además, se deberá aportar la última planilla de pago donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales.

- **Personas Naturales**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de ARL, salud y pensiones, para lo cual deberá aportar la planilla de pago de los respectivos aportes de la persona natural y sus empleados, en caso de que aplique.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

a. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
b. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
c. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
d. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
e. Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
f. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando sea **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

6.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.

6.1.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

6.1.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.

6.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.10 CONSULTA RNMC

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

para lo cual deberá allegar el respectivo certificado que para el efecto emite el REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

6.1.1.12 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 8 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.1.13 LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida, para ello podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento o copia de la libreta militar.

El ICBF se reserva el derecho de verificar la situación militar a través de la página web que la entidad competente ha dispuesto para ello, si así se requiere.

6.1.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL,** según aplique.

- **PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO 6 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO 7 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

- **PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos

PÚBLICA

competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

- **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatoria limitada a Mipymes. Para tal el efecto, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Para que el proceso de contratación sea, efectivamente, limitado a Mipymes Nacionales, deberá haberse recibido dos (2) solicitudes por lo menos, de dos (2) Mipymes colombianas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y que cumplan con las condiciones exigidas por el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en Mipymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 e informará mediante aviso publicado en SECOP II si el proceso se limita o no a la participación exclusiva de Mipymes.

Para que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, los interesados deberán presentar la documentación referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o podrán presentar el Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse VIGENTE y en FIRME al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota: Se deberá aportar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores vigente, del revisor fiscal o contador que para efectos de la solicitud de limitación suscriba la certificación.

3. La Mipyme colombiana deberá tener como mínimo un (1) año de existencia conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Acreditar su domicilio con los documentos antes descritos conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 para limitación territorial.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcio o uniones temporales formadas únicamente por Mipyme.

En caso de que no se reciban dos solicitudes de limitarse a Mipymes, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos la invitación pública.

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en Mipymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.2.1 <u>CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

6.1.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA:

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria vigente que lo habilite para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques en el Departamento de Caldas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud territorial del Departamento de Caldas.

6.1.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con "**prestación de servicios de fumigación, jardinería y lavado de tanques"** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso de (**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, JARDINERIA Y LAVADO DE TANQUES)** cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($56.249.161)** es decir el presupuesto oficial del proceso. **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección.

SMMLV
32,12

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.432.500

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2 Criterios de Ponderación:

No Aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.11 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.

7.1.1.12 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.1.13 El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.

7.1.1.14 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar.

7.1.2.3 Entregar la documentación exigida para el personal mínimo de las actividades de lavado y desinfección de tanques (**Resolución 491 del 2020 y Resolución 4272 del 2021).**

7.1.2.4 Presentar para la fumigación y el lavado y desinfección de tanques las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma.

7.1.2.5 Fumigar y controlar plagas de insectos rastreros y voladores: control de roedores, cucarachas, piojos, chinches, mosquitos, ratas, comején y hormiga arriera (para el caso del Centro Zonal Norte, municipio de Salamina y Centro Zonal del Café, municipio de Chinchiná) y la desinfección bacteriana con equipo de aspersión, utilizando productos con efecto residual.

7.1.2.6 Controlar la aparición de roedores, mediante localización de madrigueras, colocación de cebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.

7.1.2.7 Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.

7.1.2.8 Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, archivos, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general.

7.1.2.9 Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación realizado en techos, bodegas, archivos y unidades sanitarias.

7.1.2.10 Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposicion final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos.

7.1.2.11 Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación y lavado de tanques.

7.1.2.12 Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

7.1.2.13 Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas.

7.1.2.14 Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación, mantenimiento de zonas verdes y lavado y desinfección de tanques utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.

7.1.2.15 Prestar el servicio de lavado de tanques y jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.

7.1.2.16 Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento una vez realizado el respectivo lavado y evitando perdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después de realizado el servicio de lavado de tanque el contratista debe de asumir el costo de los elementos y/o arreglo de este.

7.1.2.17 El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.

7.1.2.18 El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, jardinería, desinfección y lavado de tanques, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.1.2.19 Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones.

7.1.2.20 Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.

7.1.2.21 Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF.

7.1.2.22 Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de tanques.

7.1.2.23 Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones.

7.1.2.24 Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio física y magnética.

7.1.2.25 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Para el Eje de Gestión de Calidad:

7.2.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

7.2.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad Interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.2.1 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.2.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.2.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.2.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.6 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

7.2.1.7 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.8 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.2.1.9 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.1.10 Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.2.2 Para el Eje de Gestión Ambiental:

7.2.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.2.2.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.2.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

7.2.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.3 Para el eje de seguridad de la información:

7.2.3.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2.3.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8.FORMA DE PAGO.

Se pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El ICBF pagará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF NACIÓN. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11,** con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y del Talento Humano de la Regional Caldas, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9.2 Interventoría.

“No Aplica”

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** Mayo 2026

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a **200 SMLMV** y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con las disposiciones vigentes, y como quiera que el presente proceso no supera la mínima cuantía, no se requiere aprobación por parte del Comité de Contratación, según lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

13. ANEXOS.

- Pacco
- CDP
- Estudio del sector y sus soportes
- Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)
- Matriz de Riegos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA (e) GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRTIVO Y DE TALENTO HUMANO	**FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS**	

Elaboró: Mateo Álvarez Mejía – Abogado Contratista - GITAYTH
Reviso: Viviana Rojas Vásquez – Referente Ambiental GITAYTH

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsaristiz	SANTIAGO ARISTIZABAL SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-27-10:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42226	**Fecha Registro:**	2026-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	37.296.461,00	**Valor Total Operaciones:**	18.952.700,00		**Valor Actual.:**	56.249.161,00	**Saldo x Comprometer:**	56.249.161,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42326	**Fecha Registro:**	2026-03-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF						
					Total:	3.464.761,00	0,00	3.464.761,00	3.464.761,00	0,00
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-27	33.831.700,00	18.952.700,00			
					Total:	33.831.700,00	18.952.700,00	52.784.400,00	52.784.400,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION), JARDINERIA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS

Sario Vgum

Santiago Aristizabal S

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**E1C5EBBC-082E-4F4B-A744-52F1D26FA3CA**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	19/05/2026 8:45 a. m.
Consecutivo:	24603	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	15/05/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y OFICIOS VARIOS QUE GARANTICE EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS			
Valor programado a contratar*:			$ 56.249.161,00
Valor contratado:			$ 0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$ 56.249.161,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 3.464.761,00	$ 0,00	$ 3.464.761,00
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	$ 52.784.400,00	$ 0,00	$ 52.784.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 19 de mayo de 2026

Generada por: oscar.marin

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Generada por: oscar.marin

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF R**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**23/01/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	incumplimiento de las obligaciones pactadas en la invitación y comunicación de la oferta	Incumplimiento del contrato	4=Probable	5=Catastrófico	9	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor/ garantias contractuales	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Durtante la ejecución del contrato	Constante
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	no contar con los insumos, conocimientos y materiales para la ejecucion del contrato	incumplimiento a las obligaciones contracutales y demora en el servicio requerido	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	supervision del servicio y amparos establecidos en la poliza	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	seguimiento por parte del supervisor	permanete
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que aumenten los precios de algunos insumos en el mercado	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Bimestral
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incidentes o accidentes en la prestación del servicio	Incumplimiento en la prestación del servicio	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir en las obligaciones del contrato el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso, estudios previos	suscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Mensualmente de acuerdo con el servicio recibido
5	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparencia	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al mínimo los errores que se puedan presentar en la selección del proponente	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Etapa de evaluación y adjudicación
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Riesgo que afecte la salud Publica, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion o suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y siguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	En la prestación del servicio no contar con el personal calificado	Afectar la salud de los servidores y contratistas que laboran en las diferentes dependencias del ICBF	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Programar actividades en horarios no laborales	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Seguimiento a la prestación de los servicios	Bimestral
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Generación de residuos y vertimientos sin plan de manejo	Contaminación de las instalaciones físicas del ICBF	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	contratista	Exigir cumplimiento de normatividad sobre el manejo y disposición de residuos y vertimientos	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	Dependencia interesada	desde el inicio del proceso incluyendo esta obligación contractual	suscripción y legalización del contrato	Seguimiento a las condiciones contractuales pactadas	Bimestral
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes o intoxicaciones durante la aplicación de los productos	Afecta la salud de los Servidores Públicos, usuarios, visitantes y de los operarios del contratista.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir documentación que acredite competencias del personal que aplicará los productos y aplicar productos fuera de la jornada laboral	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso	Finalizaciòn contrato	Exigir las certificaciones que acrediten la competencia y verfiicar que los productos se	Permanente

Denominación del bien o servicio	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF R**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**23/01/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
70111712	24603 PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS	Abril	Abril	6	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	52.784.400 COP	52.784.400 COP	No	NA		Caldas	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	4377630 600004	Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co	No	No	No	-
70111712	24603 PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS	Abril	Abril	6	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.464.761 COP	3.464.761 COP	No	NA		Caldas	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	4377630 600004	Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co	No	No	No	-